

que pueden ser los documentos, cuando: que dicho protocolo se entregó al Notario D. Miguel Juan Gbarru bajo el correspondiente inventario que se unirá a este libro de sucesos. Con lo que terminó esta acta que fue lo H. concurrido, de cuyo el Dño. testigo =

B

Savara ~~Ybarra~~ Puche
Diaz ~~Ortega~~ Palau

Molina + Andue +

Pau + Candela + P. del R. C.
Juan Ortega

Señor Extraord. de
12 de Mayo

En la M. N. M. G. y Hidráulica Villa de Pula a doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en el local de las Pulas Constitucionales los Srs. del ayunt. Conat. de la misma propietarios del agua principal y derivación de la Real Compañía de Indio, citados por medio de papulata y bando expreso de voto, según previenen las ordenanzas y disposiciones vigentes bajo la presidencia de la Sr. D. Francisco Muñoz y Almor, Atalaya Conat. para celebrar la sesión extraordinaria de este día, el Sr. Presidente mandó dar lectura de la Real orden de Quince de Abril último, por la cual S. M. la Reyna nra. Sra. (G. D. G.) se ha dignado aprobar el convenio celebrado entre el febrero anterior entre el Ayuntamiento del agua principal y la de la Real Compañía de Indio: leído que fue por un el Sr. manifestaron a los Y. que dar enterados, y acordó unir original y a continuación de la presente acta la mencionada Real orden.

Aguas
Sobre aprobación
del convenio de
3 de Febrero ult.

Se unió como
del gobernador

El Sr. Presidente expuso a seguida los beneficios que esperaba había de producir a esta villa la tramitación referida inmediatamente al acuerdo el nombramiento de una comisión para que lleve adelante por los medios que estime más conducentes la ejecución del citado acuerdo de tres de febrero, a cuyo intento se nombraron a los dos Srs. comisión del agua de la fuente principal, D. José Yantor Alvarado y D. Pedro Palau Troncoso por parte del Ayuntamiento; por la de los herederos de la misma agua, a D. Juan Quintana, D. José del Portillo y D. Marcos

